



Dirección General  
**Jefatura de Unidad de Transparencia**

**Oficio No. CENACE/DG-JUT/374/2023**

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información  
con folio 331002623000201.

**Estimada persona solicitante:**

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002623000201, ingresada el 12 de mayo de 2023, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

*"Descripción de la solicitud: Solicito atentamente se me proporcione información relativa nombre del software y del sistema que utiliza el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad para tener comunicación y obtener información de los centros de carga que participan en el mercado eléctrico mayorista."*  
(Sic)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

**Primero.** Que la información requerida por el Solicitante se encuentra establecida en las Reglas del Mercado Eléctrico Mayorista; desarrolladas con mayor detalle en las Disposiciones Operativas del Mercado, siendo las principales relacionadas con su solicitud las que se listan a continuación:

- El **Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista** publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2017, establece los principios, reglas, directrices, ejemplos y procedimientos a seguir en el uso de las Tecnologías de la Información, para que el Centro Nacional de Control de Energía, los Transportistas, los Distribuidores, las Centrales Eléctricas y los Centros de Carga cuenten con los medios de comunicación para transferencia de voz y datos, con calidad de la información, requeridos para cumplir con la Telemetría en Tiempo real en forma directa para el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional y con la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, incluida la medición para liquidaciones.

En particular la información se encuentra en el **Capítulo 7 "Centro de Carga"** y los anexos del Manual.

**Segundo.** Que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Por lo anteriormente expuesto, se informa que las Disposiciones Operativas del Mercado Eléctrico pueden ser consultadas en el área pública del Sistema de Información del Mercado (SIM) en el siguiente enlace:**





Oficio No. CENACE/DG-JUT/374/2023

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/DisposicionesOperativas.aspx>

Ahora bien, los sistemas que utiliza **CENACE** para tener comunicación y enlaces con los centros de carga que participan en el Mercado Eléctrico Mayorista son los que a continuación se señalan:

- Sistema de Información del Mercado, área pública y área certificada y segura (<https://www.cenace.gob.mx/APSIM.aspx> y <https://memsim.cenace.gob.mx/produccion/participantes/LOGIN/Default.aspx#>, respectivamente).
- Sistema de Registro de Instrucciones de Despacho (RID), en caso de que sea un Centro de Carga de Demanda Controlable.
- Sistema de Administración Para Puesta en Servicio de Equipo (SAPPSE) (<https://servicios.cenace.gob.mx/sappse>)

Dichos sistemas son productos elaborados específicamente para **CENACE** con el objetivo de comunicarse con los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista durante la Operación del MEM.

Si bien la información se encuentra a disposición del público en general y puede ser consultada en las ligas proporcionadas, algunos de ellos son sistemas que requieren de un registro para utilizarlos.

Asimismo, se sugiere direccionar su solicitud para preguntar directamente a Comisión Federal de Electricidad (CFE), que tipo de software que utilizan para tener comunicación y enlaces con los centros de carga que participan en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII, XVI, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Laura Cecilia Olivera Salazar**

Jefa de Unidad de Transparencia,

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino**. Director General del CENACE. – Para su conocimiento

LCOS/FFM